



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0231

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente JOSE LUIS BLANCO PADILLA".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que, el(la) educador(a), **JOSE LUIS BLANCO PADILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.255.5817, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROPIEDAD NIVEL PRIMARIA** fue trasladado para ejercer sus funciones en la **I.E. LA PEÑA** del municipio de **CICUCO – BOLÍVAR**, en virtud de la Resolución N° 678 del 28 de diciembre de 2020 "por la cual se traslada a unos directivos docentes y a unos docentes en virtud del proceso ordinario de traslados".

Que mediante certificación expedida por el rector de la IE LA PEÑA de fecha 12 de enero del 2021, el(la) educador(a), señala que no existe carga académica para el docente JOSE LUIS BLANCO PADILLA.

Que teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE LOBA** del municipio de **CICUCO – BOLÍVAR**, se tiene que es procedente realizar la reubicación de la docente **JOSE LUIS BLANCO PADILLA** hacia esta institución.

En Consecuencia, esta entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente, **JOSE LUIS BLANCO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.255.5817 **DOCENTE EN PROPIEDAD NIVEL PRIMARIA**, desde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PEÑA** del municipio de **CICUCO – BOLIVAR** hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE LOBA** del municipio de **CICUCO – BOLÍVAR**.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 29 días del mes de enero de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Erick Castro Romero - Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Belli - Dirección Administrativa de Planta E.E.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - PU Grupo Planta y Personal (E)